



DERECHOS HUMANOS Y MOVILIDAD HUMANA

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinciones (sea por la nacionalidad, lugar de residencia, sexo, etnia, religión, lengua, etc.).

Los derechos humanos son sencillamente condiciones indispensables para garantizar la dignidad humana, un mínimo indispensable que se supone que todo ser humano debe poseer para tener una vida digna con libertad, justicia y paz.

Son diversas las terminologías utilizadas para hablar de los derechos humanos; algunos hablan de “derechos del hombre”, otros de “derechos fundamentales”, pero son lo mismo, aparte de que el término “derechos fundamentales” está más relacionado con la idea de positivación del derecho humano, o su presencia en una orden jurídica.

2. Características de los derechos humanos

Todos los derechos humanos poseen ciertas características comunes: son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes.



- Universales

Son universales porque son aplicados de forma igual y sin discriminación a todas las personas, en todos los lugares del mundo.

- Inalienables

Es decir, que los derechos humanos no pueden ser transferidos a terceros, nadie puede ser privado de sus derechos.

- Indivisibles

Los derechos humanos no pueden ser fraccionados; son ejercidos en su totalidad.

- Interdependientes

Un derecho humano depende de la existencia de otro y el avance de uno facilita el avance de los demás. O sea, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

3. Generaciones En el año 1979 el jurista Karel Vasak propuso una clasificación de los derechos humanos en generaciones. La clasificación tiene solamente la intención de situar históricamente el surgimiento de estos derechos de manera didáctica, basado inicialmente en los principios de la Revolución Francesa de libertad, igualdad y fraternidad.

1ª Generación

La 1ª Generación hace referencia a las libertades individuales, los derechos civiles y políticos conquistados a través de la abstención del control estatal.

Derechos civiles son prerrogativas que protegen la integridad humana (integridad física, psíquica y moral) contra el abuso de poder o cualquier otra forma de arbitrariedad estatal.

Los derechos políticos aseguran la participación popular en la administración del estado (derecho al voto y derecho de ocupar cargos o funciones políticas).

Ejemplos de documentos históricos que marcan las conquistas de estos derechos son las proclamaciones de la república en Estados Unidos (1776) y en Francia (1789).

2ª Generación

La Segunda Generación esta ligada al concepto de igualdad y a la garantía de derechos sociales, económicos y culturales, imprescindibles para una vida digna. Son derechos que surgen con las ideas del Estado de Bienestar Social, de la necesidad del estado de garantizar oportunidades iguales a los ciudadanos a través de políticas públicas como la salud, la educación y el empleo.

Ejemplos de documentos que marcan la conquista de estos derechos: Constitución de Weimar (1919) y Tratado de Versalles (1919) que instituyó la Organización Internacional del Trabajo.

3ª Generación

Norteados por el ideal de fraternidad o solidaridad, la Tercera Generación de derechos humanos surge a partir de los años 60. Serían los derechos difusos (derechos por los cuales no se puede determinar la cantidad precisa de titulares) y los derechos colectivos (que tienen una cantidad determinable de titulares que comparten una misma condición).

Ejemplos de estos derechos son los derechos medioambientales y los derechos del consumidor.

¿4ª y 5ª generación?

Hoy día algunos teóricos ya hablan de una cuarta y una quinta generación de derechos, relacionados con la manipulación del patrimonio genético, con la paz mundial –considerando el terrorismo y las guerras– con la comunicación, etc.

Algunos documentos importantes en materia de derechos humanos

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Después de la creación de la ONU, la Declaración es el documento que plasma la existencia de la protección universal de los derechos humanos. En ella se garantizan treinta derechos fundamentales para proporcionar una vida humana Digna y una norma común a ser alcanzada por todos los pueblos y naciones.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (y sus dos protocolos

opcionales) y el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (y su protocolo opcional) forman en conjunto la Carta Internacional de los Derechos Humanos. Teóricamente, los Pactos deberían complementar la Declaración Universal como un único documento, pero en el contexto de la Guerra Fría no fue posible poner a los Estados Unidos y la Unión Soviética de acuerdo. La Unión Soviética defendía los derechos económicos, sociales y culturales; los Estados Unidos estaban más interesados en los derechos civiles y políticos.

Carta Internacional de los Derechos Humanos



Convención para la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio (1948)

La Convención para la Sanción del Crimen de Genocidio fue creada en el contexto de la Segunda Guerra Mundial. Después de las violaciones contra el pueblo judío fue creado un concepto y un documento específico para el combate, la sanción y prevención de ese tipo de crímenes. El crimen de genocidio es aquel que es perpetrado con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, de tales formas:

- a) Matanza de miembros del grupo.
- b) Lesión grave a la integridad psíquica o mental de los miembros del grupo.

- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que acarreen su destrucción psíquica, total o parcial.
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Convención Internacional acerca de la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)

En la presente Convención, la expresión "discriminación racial" denota toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979)

El tratado intenta fundamentalmente incentivar que los estados adopten medidas para la igualdad de género y acceso a derechos humanos:

- Acceso a la educación, acceso a las mismas oportunidades de estudios y la eliminación del concepto estereotipado de papeles de hombres y mujeres.
- Derecho de participar de la vida política votando y siendo votado; derecho a la participación en las tomadas de decisiones en todas las esferas.
- Derechos iguales en las decisiones acerca de la vida económica, cultural y social.
- Derechos iguales para contraer o disolver el matrimonio y en el planeamiento familiar.
- Poder trabajar y trabajar con condiciones iguales. Protección a las mujeres embarazadas de trabajos que puedan ser peligrosos en su condición.
- Garantía legislativa de la igualdad entre los sexos.

- Que los estados creen medidas para reprimir formas de discriminación y violencia contra las mujeres.
- La creación de un comité en Naciones Unidas para averiguar la aplicación de esta convención.

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Es el documento más adherido entre todos los tratados internacionales.

En 2002 fueron aprobados dos protocolos facultativos, uno relativo a la participación de niños en conflictos armados y el otro acerca de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

La convención define qué es ser niño, defiende el derecho a la no discriminación, al registro civil de los niños, a la protección de la familia, libertad de expresión, salud, educación, seguridad social, adopción, prohibición de los trabajos de menores, derecho de jugar y participar de actividades artísticas y culturales.

También están previstas la protección contra la tortura, explotación sexual, venta, tráfico, privación de libertad, a no participar en conflictos armados, la represión a los traslados ilegales y la protección frente a los malos tratos.

Resolución 17/19

Solamente en junio del año 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución en la que expresó su “grave preocupación” por la violencia y discriminación que se cometen contra personas por su orientación sexual e identidad de género.

Es importante decir que los movimientos LGBTI desde la década de 70 se organizan para que se reconozcan sus derechos. Tan solo en la década de los 90 Naciones Unidas se pronunció acerca del tema.

En 2012 hicieron la publicación Nacidos Libres y Iguales con 5 obligaciones básicas para los estados respecto a la protección de personas LGBTI

1. Proteger a las personas contra la violencia homofóbica y transfóbica.



2. Prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes contra las personas LGBT.
3. Despenalizar la homosexualidad.
4. Prohibir la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género.
5. Respetar la libertad de expresión y de reunión pacífica.

Otros documentos importantes:

En el marco de la Unión Europea también existen convenciones que tratan de los derechos humanos con contenidos muy parecidos a los tratados pactados internacionalmente:

- **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)**
- **Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos (1951)**
- **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y el Protocolo sobre el Estatuto (1967).**
- **Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad (2006).**



PROGRAMA
MANDELA

MÓDULO 7

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN
EN LA COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO.

